



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	02 de abril de 2024	Hora:	09:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	------------

Audiencia 095

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00137
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos demandante													
Razón Social		Asesores en Sistemas de Información y Tecnología de Comunicación TLM Limitada.											
Identificación		Nit. 800.095.999-1											
Dirección de notificación		Calle 15 N.º 90-141, Medellín.											
Correo electrónico		Lufemuma0704@gmail.com											
Datos apoderado demandante													
Nombres y apellidos		Alberto Iván Cuartas Arias											
Identificación		CC. 71.582.368 y TP. 86.623 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 73 No circular 2-20 oficina 201 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 501 7006											
Correo electrónico		cuartashidalgo@cyhabogados.co											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Alba Nury Monsalve Zapata.											
Identificación		CC. 43.118.705											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Correo electrónico		albam1301@hotmail.com											

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 25 de agosto de 2022.
- **Notifica admisión:** 13 de octubre de 2022.

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá probar por la sociedad demandante, incumplimiento del contrato de trabajo por parte de la trabajadora demanda, señora Alba Nury Monsalve Zapata, y los perjuicios causados con ello.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda, página 5 del numeral 03 del expediente digital; obrante en numerales del 04 al 07 y numeral 12.</p> <p>Numeral 04: copia del contrato laboral.</p> <p>Numeral 04: copia del manual de responsabilidades de la demandada en Coltabaco S.A.S.</p> <p>Numeral 05: copia de la consignación realizada por la Sociedad TLM LTDA, a Coltabaco S.A.S.</p> <p>Numeral 05: copia del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico para el manejo de nómina.</p> <p>Numeral 05: copia del otro Sí número 10 al contrato de prestación de servicios para el manejo de nómina.</p> <p>Numeral 05: contrato de transacción entre la Sociedad Coltabaco y TLM LTDA.</p> <p>Numeral 06: acta de conciliación de no acuerdo</p> <p>Numeral 07: copia de la cedula de ciudadanía de la demandante.</p> <p>Numeral 12: certificado de existencia y representación legal del demandante.</p> <p><u>Interrogatorio a la demandada señora Alba Nury Monsalve Zapata.</u></p> <p>Testimonial: de los señores José Ignacio Cardona Montoya y Jhon Dairon Bohórquez Giraldo.</p>
Pruebas decretadas a la demandada
No contestó demanda.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025) a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), fecha en la cual se proferirá sentencia.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	02 de abril de 2024	Hora:	09:00 a.m.										
Radicado del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00137
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					

Intervinientes:

Asistió

Asesores en Sistemas de Información y Tecnología de Comunicación TLM

Limitada.

Nit. 800.095.999-1

Demandante.

Asistió

Alberto Iván Cuartas Arias

CC. 71.582.368 y TP. 86.623 del C.S. de la J.

Apoderado Demandante.

No asistió

Alba Nury Monsalve Zapata.

CC. 43.118.705

Demandada.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario